

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

a.- Tengase como pruebas documentales las aportadas con el escrito de contestación de la demanda.

Tetimoniales

Recepcionar declaración al señor Alvaro Ordoñez, Funcionario de Enelar E.S.P.

Pruebas de Oficio

Recibir interrogatorio de parte a los señores Rosa Isamenia, Angela, Luzmila, belcis Belen y Wiliam Nuñez Diaz, en condición de demandantes y Blanca Bageon Pabon, en su condición dce Representante Legal de la Empresa Enelar ESP y/o quien haga sus veces. Librese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS


Hoy, 21 de octubre del 2.021 notifico por estado Nro. 060


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario


sdg/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

83

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00423-00 de Servidumbre por Ocupacion de Hecho, con el atento informe de que se ha vencido el termino de traslado de las excepciones de merito propuestas por la parte demandada. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 30 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, cumplido el traslado de la demanda, contestación de la misma por el demandado, quien propuso excepciones previas y de merito, y no habiendo pronunciamiento alguno por la parte actora, señalese como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de que trata el articulo 372 y 373 delCodigo General del Proceso, el próximo veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana dentro de la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Parte demandante

a.- Tengase como pruebas documentales las aportadas con la demanda

b.- En cumplimiento a lo ordenado en el numeral **QUINTO** del auto admisorio de demanda y con la finalidad deestablecer la existencia de servidumbres de redes de conducción eléctrica en el predio rural EL PARAISO, ubicado en la vereda el Troncal, Municipio de Arauquita (Arauca), su extensión y demás circunstancias que generen daños o perjuicios y pongan en peligro el transito de personas o animales, señalese el dia diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las ocho (8:00) de la mañana. Designase como perito al señor ZEHIR ORTIZ , a quien se le dará comunicación sobre su designación y tome psesion del cargo.

Testimoniales

No hay solicitud de testimonios.

Parte demandada

sdg/